

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2010.

(4)

---

En la Ciudad de Palencia, el veintiséis de marzo de dos mil diez, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Heliodoro GALLEGO CUESTA, las siguientes señoras y señores Concejales/es: D<sup>a</sup> Isabel RODRIGUEZ GONZALEZ; D<sup>a</sup> Maria Luisa MARTIN SERRANO; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña NUÑEZ DIEZ; D. Marco Antonio HURTADO GUERRA; D. Julio LOPEZ DIAZ; D. Alberto José COMBARROS AGUADO; D<sup>a</sup> Raquel Miriam ANDRES PRIETO; D. Jesús MERINO PRIETO; D<sup>a</sup> Yolanda GÓMEZ GARZÓN; D. José Manuel ORTEGA ARTO; D<sup>a</sup> Aurora MERCHAN MARTÍN, del Grupo Municipal del P.S.O.E.; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Celinda SANCHEZ GARCIA; D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D. Jesús M<sup>a</sup> Herculano MATEO PINILLA; D<sup>a</sup> Vanesa M<sup>a</sup> GUZON TRIGUEROS; D. Enrique Luis MARTIN RODRÍGUEZ; D. Santiago VAZQUEZ GONZALEZ; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza Ana GARCIA CORVO; D. Isidoro FERNÁNDEZ NAVAS; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel CAMPOS LÓPEZ; D. Guillermo GRANJA BARON; D. José Antonio GARCÍA GONZÁLEZ, del Grupo Municipal del P.P.; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Rocío BLANCO CASTRO del Grupo Municipal de IU-LV; asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventor Municipal. No asistió, habiéndose excusado, D. Angel Luis BARREDA FERRER, del grupo del PSOE.

A las trece horas y treinta minutos, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: De conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno debe pronunciarse sobre la urgencia. Ya tienen conocimiento previo, ha habido un diálogo con las portavoces y, por lo tanto, doy la palabra a los miembros de la Corporación para que manifiesten, en su caso, lo que consideren procedente sobre la concurrencia de la urgencia en esta sesión plenaria. Tiene la palabra, en este caso, por el grupo socialista, el Concejales de Hacienda.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Comentar lo que todos conocemos, este convenio es fruto del acuerdo con la Diputación de Palencia. Una vez alcanzado el acuerdo en todos los extremos, pensamos la oportunidad de unificar actuaciones y que éstas fueran lo más rápidas en el tiempo y el resultado ha sido que, una vez expuesto el acuerdo, este miércoles, convinimos la necesidad de tener, el mismo día, Comisiones de Hacienda, y al día siguiente Plenos extraordinarios, para que a la vez se dé el visto bueno al convenio, tanto por la Diputación como por el Ayuntamiento. Las causas ya se expusieron por parte del Alcalde a las portavoces y, simplemente, remarcar que ése es el motivo.

La Presidencia somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, computándose veintidós votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (12) y PP (10), registrándose un voto en contra del grupo de IU (1), quedando apreciada la misma.

- 2.- Propuesta de aprobación de convenio expropiatorio y urbanístico, entre el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia, para la ejecución de actuaciones urbanísticas.

*Se incorpora a la sesión plenaria, D. José Antonio García González (PP), siendo las 13`53 h.*

La Presidencia hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: En la sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, de 25 de marzo de 2010, se dictaminó favorablemente, por mayoría, con la abstención de Izquierda Unida, la propuesta de aprobar inicialmente el convenio expropiatorio y urbanístico entre el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia, para la ejecución de actuaciones urbanísticas, el cual debe someterse posteriormente a información pública por el plazo de un mes, quedando definitivamente aprobado, de no presentarse reclamaciones frente al mismo.

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: El único punto de este orden del día, como bien ha comentado nuestro Alcalde, es la aprobación de un convenio entre el Ayuntamiento y la Diputación que pone fin a un conflicto existente entre ambas Instituciones con relación a la calle Jardines y su entorno. Todos los aquí presentes sabemos que dicho conflicto tiene un origen lejano en el tiempo, una disputa provocada por los legítimos ejercicios de defensa de los intereses de la ciudad por parte del Ayuntamiento y por la defensa de los intereses de la provincia por parte de la Diputación. Lo cierto es que la defensa a ultranza de dichos intereses motivaron la aparición de unas diferencias que con el transcurso del tiempo se tornaron en insalvables, al menos en principio, unas discrepancias que explican el enquistamiento del problema durante años, justo hasta enero del año pasado, hasta enero de 2009, cuando ambas Instituciones acordamos aunar voluntades para solucionar el problema. En los catorce meses transcurridos desde entonces, se ha trabajado mucho y bien por parte de ambas Instituciones, tanto en el ámbito técnico, como en el político. En el plano técnico tenemos que valorar en su justa medida y reconocer, por tanto, la labor realizada por los técnicos de la Diputación y del Ayuntamiento. Han sido muchas horas de trabajo, muchos estudios jurídicos, urbanísticos, fiscales, los que se han elaborado y corregido una y otra vez para obtener finalmente la solución. Y en el plano político quiero agradecer sinceramente la actitud mantenida, en todo momento, por el Vicepresidente de la Diputación, Isidoro Fernández Navas, cuya muy favorable predisposición a alcanzar un acuerdo, ha facilitado muchísimo las cosas. En el último año habremos mantenido más de una veintena de reuniones, habremos elaborado y corregido y vuelto a corregir más de una veintena de propuestas, las cuales se han plasmado, finalmente, en un escueto acuerdo de

ocho páginas. Un convenio que, una vez más, pone en evidencia que para llegar a un acuerdo no es necesario eliminar las diferencias, que basta sólo con consensuarlas. Eso en cuanto a los antecedentes. En cuanto al convenio en sí mismo, dos son las notas que, a nuestro juicio, caracterizan este acuerdo, la flexibilidad mostrada por ambas Instituciones y la bondad del mismo para los ciudadanos. Flexibilidad en tres aspectos. Primero, en cuanto a la determinación de la cuantía, desde el primer momento se acordó que el precio no sería ni los casi treinta y siete millones de euros de valoración inicial de la Diputación, ni los nueve millones de la última valoración del Ayuntamiento; se acordó tomar como referencia los diecisiete millones de euros del justiprecio fijados por la Comisión de Valoración Territorial, más los intereses de demora, lo cual, al final da un precio ligeramente superior a los diecinueve millones de euros. El segundo aspecto de la flexibilidad está en el modo de pago. El acuerdo se articula para posibilitar el pago en especie, de forma que el Ayuntamiento no tenga que desembolsar ni un solo euro en metálico. La clave es la siguiente. Consumada la expropiación con la firma de este convenio, sobre los más de 38.000 m<sup>2</sup> que abarca el ámbito del acuerdo, el Ayuntamiento modificará puntualmente el Plan General de Ordenación Urbana para devolver a la Diputación de esos 38.000 m<sup>2</sup>, un total de 18.113 m<sup>2</sup> recalificados como suelo urbano consolidado y con una mayor edificabilidad, cuya explotación urbanística les permitiría ingresar los diecinueve millones de euros mencionados a la Diputación. Y el tercer aspecto de la flexibilidad tiene que ver con el plazo para efectuar el pago, ya que el Ayuntamiento dispone de dos años para poder proceder a dicho desembolso en especie. En cuanto a la bondad del convenio, el acuerdo es bueno para los palentinos y para las palentinas. De hecho el cumplimiento de todos los extremos del convenio tiene cuatro efectos positivos relacionados con la ordenación urbanística de la zona. El primer efecto que, con carácter inmediato, el Ayuntamiento urbanizará la calle Jardines, lo que da respuesta a una de las principales demandas de los vecinos y vecinas del entorno. El segundo, que cuando se cedan los terrenos a la Diputación, se acometerá por el Ayuntamiento la urbanización de un nuevo viario entre las calles París y Tello Téllez, lo que sin duda, redundará en una mejora de tráfico de las Avda. San Telmo, Madrid y Valladolid. Tercero, que efectuado el pago, la Diputación cederá al Ayuntamiento gratuitamente las instalaciones deportivas de la ciudad asistencial San Telmo, que pasarán a ser propiedad municipal, lo que, sin duda, podrá traducirse en una mayor y mejor utilización de las mismas por parte de los palentinos y de las palentinas. Y, cuarto, que cuando la Diputación desarrolle urbanísticamente los terrenos devueltos por el Ayuntamiento, ese espacio alcanzará la deseable homogeneidad urbanística con su entorno, lo que, sin duda, contribuirá a mejorar el bienestar de los vecinos de la zona. En definitiva, un buen acuerdo. Bueno para el Ayuntamiento, porque no tendrá que desembolsar ni un solo euro. Bueno para la Diputación, porque dispondrá de una financiación adicional que le permitirá seguir haciendo inversiones por toda la provincia. Y muy bueno para los palentinos y palentinas, que es de lo que se trata, por las razones que acabo de exponer. Por lo que, sinceramente, creo que, todos los aquí presentes, debemos felicitarlos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: Por empezar por el final, es cierto que es una buena, muy buena noticia para la ciudad de Palencia y en especial para los vecinos de la zona sur, el que, por fin, se haya llegado a un acuerdo para la pronta urbanización de la calle Jardines. Dicho esto, D. Julio, no podemos estar de acuerdo con el resto de las bondades que Vd. ha adjudicado a este acuerdo. Existe en el actual Plan General una ficha referida al Peri 6, referido, precisamente, al terreno del que estamos hablando, según esta ficha,

ese terreno en el que, por supuesto, no se incluía la zona deportiva, con lo cual se habla de tan sólo 23.000 m<sup>2</sup>, no de 38.000 m<sup>2</sup>, estaba calificado como residencial, el 50% de las viviendas debían ser viviendas de protección, porcentaje que ahora se ha reducido a sólo el 30%, y, además, hay una determinación específica en este ficha que decía que la ordenación deberá prever un equipamiento deportivo para pista deportiva, que tendrá, como mínimo, las dimensiones de 90x45 m. Esta determinación venía directamente de alegaciones presentadas al Plan General desde la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y desde el Club Deportivo San Telmo. Y es importante porque significaba la posibilidad de que, en un futuro, las instalaciones deportivas que ahora se van a ceder, se pudieran ampliar con esta nueva pista deportiva. Posibilidad que desaparece ahora con este convenio acotando la zona deportiva de esta zona y de este barrio, que no tiene más posibilidades de crear ninguna nueva zona deportiva a lo, ahora mismo, existente. Lo que quiere decir que vamos a incrementar el doble de viviendas de las previstas en esa zona. El Plan General preveía ahora mismo unas doscientas quince viviendas, se van a construir cuatrocientas veinte y todo ello sin incrementar las dotaciones deportivas existentes en la zona, ni en el barrio. No es, por ello, un buen acuerdo para los vecinos de la zona, en contra de lo aquí manifestado. Entendemos que tampoco hubiera sido un buen acuerdo que el Ayuntamiento hubiera tenido que pagar un solo euro por la cesión del terreno necesario para urbanizar el trozo pendiente de la calle Jardines. Entendemos que los ciudadanos de Palencia no hubieran entendido, de ninguna de las maneras, que este Ayuntamiento tuviera que pagar diecisiete, diecinueve, ni ningún euro a la Diputación Provincial, a otra Administración pública para poder tener ese acceso a esa calle. Eso no hubiera sido lógico, pero tampoco es lógico que nos cueste en edificabilidad el doble de la prevista, como digo, y que nos cueste el que desaparezca cualquier posibilidad de futuro aumento de las zonas deportivas en un barrio, ya de por sí, muy poblado, y ya de por sí muy urbanizado. Es una lástima que el único acuerdo posible haya sido éste y creemos que, de verdad, lo único que gana la ciudad de Palencia es la urbanización de la calle Jardines, que es verdad que es un deseo y una necesidad de los vecinos de la zona, pero pierde en todo lo demás. Por eso no vamos a poder apoyar este acuerdo. Nada más.

D. ISIDORO FERNÁNDEZ NAVAS, del grupo del PP: Tengo encomendado por mi grupo municipal intervenir en este asunto que creo que tiene una importancia y trascendencia extraordinaria para dos Instituciones, el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación de Palencia, para la ciudad y la provincia y, por lo tanto, para los ciudadanos. Al haber tenido una participación directa como representante de la Diputación en los trabajos realizados para encontrar una solución amistosa, entre las dos Instituciones, es difícil que pueda abstraerme de ella totalmente en mi intervención, aunque lo intentaré. Este grupo municipal conoce bien el problema de la calle Jardines y la evolución que ha tenido en los últimos años y ha seguido la actuación del equipo de gobierno en el Ayuntamiento, con el máximo respeto institucional, con una gran responsabilidad, incluso pudiendo discrepar de alguna actuación y manifestaciones hechas en algún momento, y sólo ha tenido en cuenta el objetivo principal y más importante que era la búsqueda de alguna solución beneficiosa para ambas partes, como así se ha producido. Por lo tanto, creo que es justo reconocerlo en estos momentos y felicito por ello al grupo, a mi grupo y, especialmente a su portavoz, Celinda Sánchez, que lo dirige. Creo que es necesario situarnos porque cada vez que se oye hablar de esto, incluso muy recientemente en el día de hoy, hay dos parcelas que han sido motivo de controversia; una, afectada por el viario de lo que

se conoce como calle Jardines, con una superficie de 2.386 m<sup>2</sup> y otra parcela junta de 17.727 m<sup>2</sup>, en su conjunto estamos hablando de 18.113 m<sup>2</sup>, que en el Plan General que se aprobó en el año 92, estaba calificado como suelo urbano asistemático, lo que hoy se entiende como suelo urbano consolidado. En toda la vigencia del Plan General, que fue larga, más larga incluso de lo que suele tener una vigencia normal de un Plan General, no se desarrolló esta zona, y no se desarrolló no por culpa del propietario, en este caso, la Diputación, sino porque, por las circunstancias que fueran, no se consideró necesario en esa vigencia del Plan desarrollar la zona. La Diputación, una vez que se inicia la tramitación del nuevo Plan General, el que hoy está en vigor, se sintió perjudicada por la nueva orientación que iba a tener esta zona y, en concreto, estos solares. Ofreció al Ayuntamiento una cesión onerosa en el año 2005, que no fue aceptada, y en junio del 2006 aprobó el inicio de un expediente de justiprecio que terminó con una valoración de la Comisión Territorial de Valoración, el 19 de octubre de 2007, fijando el justiprecio en diecisiete millones, como ha dicho el Concejal de Hacienda, diecisiete millones cuatrocientos treinta y un mil euros. Ninguna de las dos Instituciones se mostraron conformes con esta valoración y las dos, tanto el Ayuntamiento como la Diputación impugnaron, mediante un recurso contencioso administrativo, ante la Sala de Valladolid del Tribunal Supremo de Justicia de Castilla y León y que está pendiente de resolución. Era un problema que no beneficiaba a ninguna de las dos Instituciones y, por lo tanto, tampoco a la ciudad y a la provincia y el 9 de enero, en una reunión que mantiene el Alcalde y el Presidente de la Diputación ven claro la necesidad de buscar una solución amistosa, se coge el compromiso de conseguirlo, se fijan dos responsables, uno por el Ayuntamiento y otro por la Diputación, el Ayuntamiento, como ya se ha dicho también, D. Julio López, como Concejal de Hacienda, y por la Diputación, el que les habla, con los responsables técnicos funcionarios que fuesen necesarios y mediante ese grupo de trabajo, trabajar sin descanso hasta que se encontrara una solución. Yo, en este momento, creo que hay que felicitar al Alcalde y al Presidente de la Diputación por esa claridad que vieron en ese momento de la necesidad de buscar una solución, dejando al margen otras cuestiones y buscando lo mejor para ambas Instituciones. Creo que se ha trabajado mucho, aunque parece que en año y pico es un periodo largo, se nos ha quedado casi corto porque a última hora hemos tenido que acelerar el ritmo de forma trepidante, resolviendo problemas últimos de redacción de las intervenciones de las Instituciones, pero se han resuelto en la infinidad de propuestas que hemos visto, problemas urbanísticos, jurídicos, fiscales, de todo tipo, pero al final ha imperado ese objetivo y creemos, yo también lo creo como decía D. Julio, que es un acuerdo muy beneficioso, en general, para todos. Sí decir que desde la Diputación, y aquí sí que no puedo abstraerme, se fijaron algunos principios básicos, y es que cada responsable en cada Institución, no es que debe, es que tiene obligación de defender la hacienda, de defender la propiedad porque para eso es el responsable de ella, pero, desde luego sí que desde el principio y durante infinidad de ocasiones manifestamos la flexibilidad máxima desde la Diputación en buscar alguna solución que no perjudicara al Ayuntamiento o que, al menos, no le restara el nivel de prestación de los servicios que presta a los ciudadanos, ni el nivel de inversión que cada uno de los años plasma en sus presupuestos. Y con esas dos bases o principios básicos que tampoco era pedir mucho, porque es una obligación de cada uno de los responsables de las Instituciones que representan, inició la negociación y creo que la voluntad que tanto D. Julio López como yo vimos en el Alcalde y en el Presidente de la Diputación, creo que nos condicionó mucho en buscar esa solución. Solución que creo que desarrolla de forma equilibrada la zona y que de, forma concreta, sin extenderme mucho, especifica el convenio que

este acuerdo culmina la expropiación que inició la Diputación, que se acepta el justiprecio de la Comisión Territorial de Valoración, más los intereses de demora, que no son condonables, ni aún teniendo voluntad para hacerlo, que una vez que el Ayuntamiento tramite una modificación del Plan General devolverá a la Diputación unos solares como aprovechamientos, en concreto de 38.000 m<sup>2</sup>, que corresponden a la suma de las superficies, que he dicho antes, de las dos parcelas, motivo de controversia, más la cesión gratuita que hará la Diputación de la dotación deportiva San Telmo, que, en estos momentos, ya está cedida en uso al Ayuntamiento, pero que la propiedad es de la Diputación y que se calificará como una dotación pública municipal, que creo que es importante y que junto con la superficie de la calle nueva, entre la calle París y calle Tello Téllez de Meneses, que también se cede de forma gratuita, una vez que se reciban los solares edificables, hace un conjunto de 38.000 m<sup>2</sup> que sería propiedad del Ayuntamiento con el disfrute por la ciudad de las dotación que ya existen y cualquier otra que se pueda implantar en los espacios libres que puedan originarse en el desarrollo de la edificación de los solares que se aporten o se desvuelvan a la Diputación. Y, por otro lado, también permite resolver el problema que todo el mundo se fija en él, pero que no solamente era el espacio en la calle Jardines, pero una vez que se formalice el acuerdo, publicado en el boletín y formalizado por el Alcalde y el Presidente de la Diputación, podrá el Ayuntamiento iniciar los trámites correspondientes a licitación y demás que sean necesarios para urbanizar y terminar la calle que conocemos como Jardines, que es un eje importante y que, en estos momentos, está interrumpida, precisamente, en esa zona, el resto ya está urbanizado. Y, por otro lado y por último, también decir que el Ayuntamiento y la Diputación van a desistir, de forma inmediata, de los recursos planteados para que prevalezca el acuerdo amistoso, ya que uno de los dos recursos está visto para sentencia y puede resolverse en cualquier momento y podría distorsionar, si no es coincidente con el justiprecio, el acuerdo al que hemos llegado. Y, por último, yo también tengo que felicitar y agradecer a D. Julio López, ya que aún siendo de distinto partido, con ideas distintas e incluso, como algún periodista dijo, de generaciones políticas distintas, creo que hemos sabido entender el objetivo que se había fijado y poner por encima de todo, conseguir ese acuerdo beneficioso para ambos. Y, lógicamente, también felicitar a los funcionarios tanto de las dos Instituciones, del Ayuntamiento y la Diputación, porque les hemos hecho trabajar, pero también entendieron, si no desde el principio, sí avanzada la negociación, que era necesario el acuerdo y han colaborado de forma determinante para conseguirlo. Y, finalmente, creo que, en este caso, no podía decir lo otro, creo que nos deberíamos de felicitar.

D. HELIODORO GALLEGO CUESTA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Segundas intervenciones, ya muy breves, por favor, porque se han fijado las posiciones. Tiene la palabra el Concejel de Hacienda.

D. JULIO LOPEZ DIAZ, del grupo del PSOE: Brevemente para matizar y contestar algunas de las cuestiones que ha puesto encima de la mesa D<sup>a</sup> Rocío. Con relación a la cuestión del espacio deportivo, hay que recordar que esas alegaciones se plantearon antes de que, el año pasado, este equipo de gobierno, este Ayuntamiento, llevara a cabo una importante actuación en estos campos. No solamente se implantó la mejora de hierba artificial, sino que se ha hecho un nuevo diseño que ha permitido una utilización más intensa y, por tanto, más satisfactoria, con lo que las necesidades, en principio, hoy por hoy, las necesidades del Club Deportivo San Telmo están mejor cubiertas que hace dos años cuando plantearon dichas alegaciones. Al menos así lo

entendemos. Con respecto a las cuestiones que Vd. ha planteado de la vivienda de protección y la edificabilidad, ya lo ha comentado D. Isidoro que en realidad lo que se ha hecho es darle la calificación a ese espacio que tenía con anterioridad al Plan General, que es la de suelo urbano consolidado y en ese escenario recordar que no tendría porqué aplicarse ningún tipo de porcentaje de reserva para vivienda pública, podríamos hacer el 100% vivienda libre, no habría que destinar nada a vivienda de protección pública y con todo y con eso se ha acordado que el 30% vaya destinado a viviendas de protección pública, entendidas las de vivienda joven. Por tanto, estamos yendo más allá de lo que en principio podríamos o estaríamos obligados a hacer. Y lo mismo con el tema de la edificabilidad, se ha aprobado una edificabilidad de 1m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, cuando en realidad en ese espacio se podría aprobar una edificabilidad un 50% mayor, 1,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Por tanto, estando de acuerdo en lo que Vd. plantea, no creo que esté mal reconocer que podríamos haber ido a una muy mayor edificabilidad y a un porcentaje muy inferior de vivienda de protección y, sin embargo, no se ha hecho. Por mi parte nada más.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL ROCIO BLANCO CASTRO, del grupo de IU-LV: Muy brevemente. D. Julio podríamos haber ido a toda esa edificabilidad que Vd. habla; también podríamos no haber incluido la zona deportiva y no serían 38.000 m<sup>2</sup> de los que estamos hablando. Se podrían haber hecho muchas cosas, pero lo cierto es que se han modificado a peor, lo que ahora mismo está vigente en el actual Plan General. Nada más.

La Presidencia somete a votación, el asunto enunciado, computándose veintitrés votos favorables de los miembros de los grupos PSOE (12) y PP (11), registrándose un voto en contra del grupo de IU (1). Se proclama por la Presidencia la adopción del acuerdo que se transcribe a continuación:

Examinado el borrador del convenio expropiatorio y urbanístico, a suscribir entre el Ayuntamiento de Palencia, para la ejecución de actuaciones urbanísticas sobre terrenos propiedad de la Diputación Provincial, en el ámbito territorial o área de San Telmo y teniendo en cuenta:

1) Que la propuesta de convenio es fruto positivo de una larga controversia y no menor ardua negociación y valoración de los terrenos, de la que hay constancia en el expediente, sobre un fondo disímil (los planeamientos generales de la ciudad de 1992 y el vigente de 2008) con las consiguientes divergencias en cuanto a la clasificación y zonificación de los terrenos.

Ambas Administraciones han mantenido posiciones encontradas que en la actualidad están pendientes de una resolución en sede jurisdiccional, incompatible temporalmente con la urgencia de solucionar los problemas urbanísticos de la zona.

2) La motivación de este convenio urbanístico busca dar solución a un triple objetivo urbanístico:

En primer lugar satisfacer la demanda del Municipio mediante la incorporación a su patrimonio de los terrenos provinciales inmediatos que ocupan las instalaciones deportivas de la Unidad Asistencial S. Telmo, que han perdido su funcionalidad originaria, a fin de que puedan

ser utilizados por la población. En segundo lugar, lograr el objetivo del PERI-Parque Europa, de conectar, a través de un nuevo viario, las calles Paris y Tello Téllez de Meneses, facilitando la comunicación y el acceso al recinto deportivo. Y en tercer lugar, recuperar la categoría urbanística de los terrenos afectados por la dotación EL-55, permitiendo aprovechamientos análogos a los de todo el área, teniendo en cuenta su clasificación anterior como suelo urbano consolidado.

Estos objetivos y el hecho de que el ámbito territorial de actuación esté constituido por terrenos clasificados en la actualidad como suelo urbano consolidado y no consolidado hacen necesaria la modificación del P.G.O.U. vigente.

3) La estación término de este proceso negociador se basa en las hipótesis de cálculo propuestas desde la Diputación Provincial.

El convenio tiene un ámbito territorial que comprende Viario C/ Jardines 2.386,24 m<sup>2</sup> y terrenos con aprovechamientos urbanístico 15.727,62 m<sup>2</sup>, zona Deportiva-Equipamiento 17.728,75 m<sup>2</sup>, nuevo Viario 2.444,64 m<sup>2</sup>, que conforma un total de 38.287,23 m<sup>2</sup>.

Los terrenos se consideran suelo urbano consolidado, con los siguientes porcentajes de usos (30% de vivienda de protección pública, incluida una parte para vivienda joven; 65% de vivienda libre y 5% otros usos privados). Se considera esta posición acorde con el interés social que supone el destino del 30% a vivienda pública en suelo urbano consolidado.

La edificabilidad de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, manteniendo como máximo los estándares del suelo urbano no consolidado, resultando una edificabilidad total de 38.287,23 m<sup>2</sup>, con sus correspondientes porcentajes por usos y con el número y superficie total de viviendas y uso dotacional privado, que figuran en el informe del Sr. Arquitecto Municipal de 23 de marzo de 2010.

4) El contenido de fondo del convenio es culminar la adquisición de los terrenos provinciales de los dotacionales EL-55 y V.L. 191 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia de 1992, mediante una reordenación urbanística de la zona, aceptando tanto el justiprecio de 19.164.753,99 €, cuyo pago se hará en metálico, en especie o de forma mixta, como que la suma total expresada es equivalente a los usos expresados en el propio convenio (cláusula 2ª)

5) El pago en metálico o la entrega del aprovechamiento urbanístico se harán efectivos por el Ayuntamiento en el término de dos años desde la suscripción del convenio. Transcurrido dicho plazo sin haberse abonado el justiprecio quedará sin efecto la opción de pago en especie si la responsabilidad del retraso fuera imputable a alguna de las partes y en dicho supuesto el Ayuntamiento entregará en metálico a la Diputación el justiprecio pendiente de abonar y los intereses, en plazo máximo de seis meses. Si el retraso no fuera imputable a la voluntad de las partes, quedará sin efectos la opción y se volverán a negociar las condiciones de pago en cualquiera de las modalidades indicadas.



6) El Ayuntamiento redactará y tramitará la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en orden a su aprobación, sobre la base de las siguientes determinaciones urbanísticas de una zona de 38.287,23 m<sup>2</sup> (conforme a planos anexos):

- Apertura de vía pública para conexión entre C/ París y C/ Tello Téllez de Meneses, cuyos terrenos serán cedidos por la Diputación y urbanizados por el Ayuntamiento.

- Calificación de las instalaciones deportivas de la Unidad Asistencial San Telmo, como dotación pública municipal, a ceder por la Diputación Provincial.

- Recuperación de la categoría inicial de suelo urbano consolidado de las parcelas destinadas en el P.G.O.U. del 92 a dotaciones locales (exponiendo II)

- Ordenación pormenorizada que atribuya a la parcela 1 del Exponiendo II, los aprovechamientos reflejados en la estipulación segunda del Convenio.

- Mantenimiento de la afección a viario de los terrenos de la dotación pública local VL-191 (C/ Jardines), que será urbanizado por el Ayuntamiento.

- Una vez efectuada la entrega de las parcelas edificables antes señaladas, de la Diputación Provincial, asumirá la ejecución de las obras necesarias para completar la urbanización.

7) Una vez aprobado inicialmente, el presente convenio (que tiene naturaleza jurídica administrativa, con sometimiento de las cuestiones "litigiosas en cuanto a interpretación y cumplimiento efectos y extinción al orden jurisdiccional contencioso-administrativo) el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial desistirán, con carácter inmediato, de los recursos contencioso-administrativos interpuestos por ambas Entidades, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

8) El convenio tiene su base jurídica en el art. 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y arts. 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que permiten a las Administraciones suscribir convenios entre sí, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Los convenios urbanísticos de planeamiento como el presente, deben entenderse como actos preparatorios del correspondiente proceso de aprobación de la modificación del planeamiento, no pueden disminuir, ni limitar la plenitud del ejercicio de las potestades de las Administraciones públicas competentes y deben incorporarse a la documentación del expediente de modificación.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Hacienda y Patrimonio, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

1) Aprobar inicialmente, el convenio expropiatorio y urbanístico, entre el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia, para la ejecución de actuaciones urbanísticas, de conformidad con el art. 94 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el art. 439 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 251-3-a) de la misma norma reglamentaria, incluido en el expediente rubricado y sellado.

2) Someter el expediente y convenio a un periodo de información pública de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con los dispuesto en el art. 251-3-a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

No será preceptiva la aprobación definitiva expresa, si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública, ni se introducen cambios tras la aprobación inicial. En tal caso la aprobación inicial quedará elevada a definitiva y deberá notificarse y publicarse como tal. Las notificaciones y publicaciones oficiales deben referirse a la certificación del Secretario Municipal, acreditativa de la aprobación definitiva sin resolución expresa, conforme al art. 251-3-f del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma y formalización del convenio urbanístico, dentro de los tres meses siguientes a la publicación del mismo, así como para resolver los pormenores en orden a su cumplimiento. El convenio tendrá la eficacia y publicidad que señale el art. 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con acceso al Registro de la Propiedad.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº  
EL ALCALDE